

dicho, por aberse experimentado que
después de la munda tan buena Luisa
practicado endicha aze Luisa m.
y vebarados sus marcos a su antiguo
ser. con otras muchas diligencias
asimismo practicadas para el m.
tiro y despidiente de las aguas della
no cesan los espuados y egolfos a la
parte de arri Ca de la citada Canal
En Luisa ynteligenzia de Vera O.S.
claro de las pro Oidencias muy con
venientes para reparar dichos pozos
Juizios =

Y En quanto a la solitud de dichos
heredados. sobre pretenda licencia
para sacar la agua de su aze Luisa
por mas a rri Ca. como en su memoria
se expresa, es justa dicha pretension
por quanto no se pone a el me
nor per Juizio publico ni particular
dadotes por la parte que dizen, la
misma toma y lo suya con el
Propio marco tanto y a maño que
al presente tienen, siendo cierto
como lo es. que de no concederles
dicha licencia quedaran yndotadas